

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 011 corrió durante los días hábiles: 17, 18 y 19 de julio de 2023. EN SILENCIO.

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente. Pereira (Rda.), 24 de noviembre de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en la providencia del 16 de junio de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$9.714.000,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo del señor Didier Sánchez Ospina.

De otro lado, como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado; procede aprobar la misma, la cual ascendió a la suma de \$291.577.746,38 M/Cte., por concepto de capital, intereses de mora e intereses corrientes del pagaré No. 90000130588 a cargo de la parte demandada, al 26 de junio de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

En firme el presente auto, regrese a Despacho para la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

(firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ed7acc0156a095b366c6ffef523b5ee08da8d8c9ac112f4162e11e702f6bf9**

Documento generado en 18/12/2023 02:18:59 PM

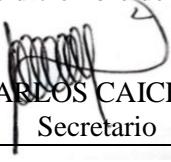
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 194 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario